ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	22 de julio de 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Unidad de Servicios Públicos
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 7 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y LA EFICIENCIA EN LA RECOLECCIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y ÚN MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MLCTE ($15.381.855,56)
PLAZO:	Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
CÓDIGO BPIM	202500000012953

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

El Artículo 311 ibídem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcance dirigir la acción administrativa del municipio.

La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 315 de la constitución política de Colombia establece en el numeral 3, que es función del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo ... "
El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

En el municipio de Somondoco se ha identificado la necesidad de ejecutar la optimización del sistema de alcantarillado sanitario de la Calle 7 del casco urbano, debido al avanzado estado de deterioro de la red existente, la cual se encuentra construida en tubería de gres, material que ha cumplido su vida útil y presenta fallas estructurales ocasionadas por el paso del tiempo, las cargas vehiculares y las condiciones propias del terreno.

Como consecuencia de dicho deterioro, un tramo de la tubería ha sufrido un colapso, reduciendo considerablemente su capacidad hidráulica e impidiendo la adecuada conducción de las aguas residuales. Esta situación ha generado el afloramiento de aguas negras hacia la superficie, ocasionando malos olores, contaminación del entorno y afectaciones a las condiciones de salubridad de los habitantes del sector.

Adicionalmente, la Calle 7 constituye una de las principales vías de acceso a la institución educativa del municipio, por la cual diariamente transitan estudiantes, docentes, padres de familia y demás miembros de la comunidad. El deterioro del sistema de alcantarillado representa un riesgo para la salud pública, debido a la exposición permanente a aguas residuales, y compromete la seguridad y movilidad peatonal de quienes utilizan esta vía.

El sistema de alcantarillado sanitario constituye una infraestructura esencial para la protección de la salud pública, la preservación del medio ambiente y el adecuado desarrollo de las actividades cotidianas de la población, toda vez que permite la recolección, conducción y disposición segura de las aguas residuales generadas por los usuarios. Cuando este sistema presenta fallas o colapsos que ocasionan el afloramiento de aguas negras a la superficie, se incrementa significativamente el riesgo de contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, así como la proliferación de vectores y organismos transmisores de enfermedades, tales como moscas, mosquitos y roedores. Estas condiciones generan un ambiente insalubre que puede afectar la salud de la comunidad, especialmente de la población infantil, adultos mayores y demás personas que transitan diariamente por el sector, haciendo indispensable la intervención oportuna de la infraestructura para restablecer las condiciones de saneamiento básico, salubridad y seguridad del área intervenida.

La ejecución de esta intervención permitirá restablecer el correcto funcionamiento del sistema de alcantarillado, prevenir nuevas fallas estructurales, reducir los riesgos asociados a la contaminación por aguas residuales y asegurar la continuidad en la prestación eficiente del servicio público de alcantarillado

Lo anterior, dando cumplimiento al plan de desarrollo "TODO PUEDE SER MEJOR 2024 - 2027" SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE conforme a lo siguiente:

Fuentes	Datos
Objeto del contrato	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 7 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y LA EFICIENCIA EN LA RECOLECCIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027
Línea estratégica	Todo puede ser mejor con desarrollo ambiental y territorial

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

Programa plan de desarrollo	Programa 17: Somondoco promueve el uso adecuado del agua potable y trabaja en saneamiento básico para todos.
Objetivo del Programa:	Gestionar la ampliación en cuanto a calidad y continuidad de agua potable, y demás servicios públicos. Para que lleguen a todos los hogares de nuestra población.
Meta de producto	Implementar anualmente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, (PSMV).
Bpin del proyecto	**202500000012953**
Nombre del proyecto	Mejoramiento del acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio Somondoco

Por lo anteriormente descrito se hace necesario adelantar un proceso de contratación para seleccionar un contratista que lleve a cabo el OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 7 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y LA EFICIENCIA EN LA RECOLECCIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027

De igual forma, el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería en la vigencia 2026.

Por lo anterior el Municipio de Somondoco, requiere suscribir un contrato de Obra Pública con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de las actividades se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
7214112072141120	Servicio de construcción de lineas de alcantarilladoServicio de construcción de lineas de alcantarillado
70171800	Servicios de drenaje

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

PRESUPUESTO				
OPTIMIZACIÓN RED ALCANTARILLADO TRAMO CALLE 7				
ITEM	**ITEM GOBERNACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	**EXCAVACIONES**			
1.01	2.02.15	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	41.60
1.02	3.03.10	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	3.30
SUBTOTAL				
2	**REPOSICIÓN TUBERÍA**			
2.01	5.01.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	ML	28.00
2.02	4.01.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	14.76
2.03	4.01.07	RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	36.40
2.04	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	168.26

3.1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN	TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	EQUIPO	MATERIALES	FORMA DE PAGO
1. EXCAVACIONES								
1.01	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro cúbico	Este ítem se refiere a los movimientos de tierra realizados mediante el proceso de excavación y retiro de volúmenes de tierra u otros materiales para la conformación de espacios donde serán alojados	• Ubicación del terreno y tipo de suelo a intervenir. • Se debe realizar la disposición adecuada del material sobrante teniendo en cuenta disposiciones ambientales • Para determinar el nivel base, se debe tener en cuenta la profundidad de la	-Excavación dentro de las ares indicadas en los planos y/o autorizadas por la interventoría. -Completa remoción y retiro de todos	Retroexcavadora Volquetas	Cinta de demarcación de las áreas de trabajo Cuartones, telera, guaduas	Se cancelará por volumen (M3) en sitio, de material excavado medido topográficamente

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

			cimentaciones, tanques agua subterráneos, hormigones, mamposterías y secciones correspondientes a sistemas hidráulicos o sanitarios según planos de proyecto.	red pública de desagües, vías, veredas y otros. • Las paredes de las zanjas, en todas las excavaciones, deben ser verticales y el fondo de la zanja debe quedar limpio y nivelado. • Si las paredes laterales de la zanja no fuesen verticales o presentaran inclinaciones pronunciadas debido a problemas de derrumbe, se debe utilizar encofrados laterales que impedirán el consumo en exceso del concreto y así mismo que eviten accidentes de trabajo. • Las dimensiones de las excavaciones se determinan en planos y detalles del proyecto estructural. • El contratista deberá prever las condiciones climáticas, de consistencia del terreno y de profundidad de las excavaciones. Así mismo, deberá prever la posible afectación que pudieran causar sobre la consistencia del terreno y los rendimientos de las actividades	los residuos generados por la excavación hasta el sitio de disposición final autorizado			
1.02	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	Metro Cúbico	Este trabajo consiste en la excavación necesaria para las fundaciones de las estructuras de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos u ordenados por la Interventoría. Comprende movimiento de tierras en volúmenes pequeños y a poca profundidad, necesarios para la ejecución de zapatas, vigas de amarre, vigas de rigidez, muros de contención y otros. Por regla general, se realizan donde no es posible realizarlo por medios mecánicos. Incluye el corte, carga y retiro de sobrantes.	Consultar y verificar procesos constructivos del Proyecto. >Realizar cortes verticales para excavaciones a poca profundidad, sobre terrenos firmes ó sobre materiales de relleno, evitando el uso de entibados. > Realizar cortes inclinados y por trincheras para mayores profundidades y sobre terrenos menos firmes, evitando el uso de entibados. >Utilizar entibados para terrenos inestables ó fangosos ó en terrenos firmes cuando las excavaciones tengan profundidades mayores a un metro y se quieran evitar los taludes. > Depositar la tierra proveniente de las excavaciones mínimo a un metro del borde de la excavación. > Determinar las cotas de excavación.	Excavación de zanjas con las medidas indicadas.	Equipo manual para excavación	No requiere	Los volúmenes de excavación se medirán en metros cúbicos (m^3) en su sitio, los niveles del proyecto y las adiciones ó disminuciones de niveles debidamente aprobadas por la Interventoría. No se medirán ni se pagarán volúmenes expandidos. Su valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo contrato

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

				> Verificar niveles inferiores de excavación y coordinar con niveles de cimentación. >Cargar y retirar los sobrantes. > Verificar niveles finales de cimentación.				
				2. REPOSICIÓN TUBERÍA				
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	Metro lineal	Corresponde al SUMINISTRO E INSTALACIÓN de tubería y accesorios PVC Sanitaria, como NOVAFORT o marcas que acrediten sello de calidad nacional (ICONTEC). Se incluyen en el ítem todos los materiales y accesorios necesarios para la correcta instalación de las redes enterradas, descolgadas o verticales (incluyendo uniones, codos, soldadura, limpiador, abrazaderas, anclajes, soportes, etc). Los tapones de limpieza o inspección se consideran como accesorios a incluir en el precio de los tramos longitudinales de tubería y no se considerarán como puntos o accesorios sanitarios adicionales. La tubería Novafort es una tubería de pared estructural, fabricada en un proceso de doble extrusión, pared interior lisa y exterior corrugada. Sistema de unión mecánico campana espigo con hidrosello de caucho.	>Consultar Planos Arquitectónicos y de redes Sanitarios y verificar localización. >Localizar la red y realizar una presentación preliminar sin soldar la tubería. >Una vez aprobada la presentación preliminar, proceder a soldar, fijar y nivelar la tubería. Realizar prueba de estanqueidad y fijación. >Si existen problemas corregir fugas, nivelación y /o sistemas de fijación. >Si no existen dificultades liberar el área para realización llenos o cierres de mampostería.	Sin fugas. Se aceptará una desviación máxima de -0.5% con relación a la pendiente de diseño de la tubería.	Equipos y herramienta menor	>Tubería, accesorios del diámetro indicado en los planos. >Limpiador, soldadura, requeridos para la instalación. >Arena para lecho para tubería enterrada o platinas, pernos, anclajes y elementos de soporte para bajantes y tubería descolgada. >Adaptador de limpieza.	Se pagará por longitud (ML) de tubería PVC Sanitaria, de presión y novafort de cada diámetro indicado, recibida a satisfacción de la interventoría. El precio unitario cubrirá los costos de suministro, mano de obra, transporte, materiales y en general todos los costos directos e indirectos necesarios para la realización de la actividad.
2.02	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	Metro cúbico	El relleno con arena de peña compactada se utilizará como base y atraque de tuberías de PVC, de acuerdo con los planos y/o lo que indique la supervisión, o en las estructuras en los sitios indicados en los planos.	La compactación del relleno se hará por medio de equipos manuales o mecánicos, rodillos apisonadores o compactadores vibratorios, según sea el sitio de localización y tipo del relleno, y de acuerdo con lo indicado u ordenado por la Interventoría. El Contratista mantendrá en los lugares de trabajo, el equipo mecánico y manual necesario en buenas condiciones y en cantidad suficiente para efectuar oportunamente la compactación exigida en	El control de compactación de los rellenos se llevará a cabo comparando la densidad de campo con la máxima densidad seca obtenida en el laboratorio. La densidad de campo de los rellenos se determinará de acuerdo con la norma D-1556	N/A	Los materiales por emplear en los rellenos con arena de peña deberán cumplir las siguientes características >La arena deberá ser limpia, si contenido de material plástico. >Gravedad especifica deberá ser	Se pagara esta actividad una vez se realicen todos los trabajos necesarios para la colocación de los rellenos estipulados en esta especificación y deberá incluir la selección, colocación, apilamiento, humedecimiento y secado, escarificación, compactación, ensayos de laboratorio de todos los materiales, equipo, transporte del material de relleno, energía y mano de obra necesarios para

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

				estas Especificaciones. Los apisonadores manuales para la compactación de las capas horizontales deberán tener una superficie de apisonamiento no mayor de 15 x 15 centímetros y un peso no menor de diez (10) kilogramos. >El relleno solo se podrá iniciar en previa revisión y aprobación de la supervisión de las zonas a rellenar, las cuales deberán estar libres de toda suciedad, capa vegetal y otros elementos que impidan la buena ejecución de la actividad. El relleno se deberá realizar en capas no mayores a 10 cm para obtener una buena compactación.	de la ASTM. La máxima densidad seca de los materiales, se determinará en el laboratorio de acuerdo con la Norma D-1557 de la ASTM.		mayor o igual a 2.4. Así mismo el interventor podrá modificar y/o definir otras caracteristicas de estos materiales de acuerdo a las necesidades del proyecto.	completar esta actividad, y todos los trabajos relacionados con la misma que no tendrán medida ni pago por separado. Todos los sobre-excavación que se hagan se rellenarán con el mismo tipo de relleno especificado en los planos u ordenado por el Interventor para las respectivas zonas, sin que generen pagos adicionales. Todo derrumbe ocasionado por el mal manejo de aguas de las zonas excavadas y superficiales hagan se rellenarán con el mismo tipo de relleno especificado en los planos u ordenado por la supervisión para las respectivas zonas, sin que generen pagos adicionales.
2.03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro cubico	Puesta en sitio de terreno natural obtenido previamente de la excavacion del sitio, este con el fin de rellenar y nivelar las zonas de vigas y dados de cimentación excavados. Se debe rellenar hasta alcanzar la altura aprobada. El equipo, herramienta y demás implementos usados en la ejecución de esta actividad deberán ser aprobados previamente por el supervisor el cual podrá solicitar el cambio del que a su juicio no sean aceptables ni convenientes. Todos los implementos deberán ser suministrados en número suficiente para poder completar el trabajo dentro del plazo contractual debiendo conservarse en buenas condiciones de uso dentro del tiempo de su empleo en la obra. Durante el desarrollo de los trabajos se debe garantizar el	Colocar material seleccionado en capas, compactar con equipo tipo rana hasta densidad especificada	Compactación máxima y nivelada al 90% del Proctor modificado.	Vibro compactador tipo rana	Herramienta menor	La unidad de medida en la que se hará el pago será relacionada con el número de Metros cubicos

			suministro de agua, ejecutando el relleno en capas sucesivas con espesores no mayores a 10cms hasta alcanzar los niveles previstos, verificando y controlando el grado de humedad requerido del material, compactar hasta alcanzar el grado de compactación determinado y corroborado en el estudio de suelos y planos estructurales					
2.04	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Metro cúbico	Este ítem se refiere al transporte de materiales de cantera en las cantidades y distancias que hayan sido previamente revisadas y aprobadas por la supervisión.	>Explotación de materiales y elaboración de agregados >Preparación de la superficie existente >Transporte y almacenamiento del material >Colocación del material >Extensión, acondicionamiento y conformación del material	Se revisará después de colocadas las capas del material.	Equipos para mezclado, cargue, transporte, extensión, humedecimiento y compactación del material, así como herramientas menores	-	La unidad de medida en la que se hará el pago será relacionada con el número de metros cúbicos (M3) de relleno en recebo transportados por km a partir del kilometro 5, desde la cantera hasta el sitio de ejecución de la obra, debidamente ejecutado y aprobado por la interventoría. La realización del pago se hará efectiva de acuerdo a los precios establecidos en el contrato incluyendo costo de herramienta y equipos, mano de obra y transporte.

3.1.2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Obra Pública debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones descritas en el estudio previo.
2. Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
3. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, así como seguridad del equipo de trabajo, entre otros.
4. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato, siempre y cuando estén estipuladas en el alcance del contrato.
5. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
6. Presentar oportunamente los informes escritos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
7. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
8. Presentar planillas y factura sobre la ejecución del Contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor.

9. Garantizar que la red quede en óptimas condiciones de operación.
10. Señalizar adecuadamente las áreas de intervención, mantener los puntos de acceso seguros y proteger la infraestructura existente.
11. Asegurar que los rellenos sean realizados con material del sitio o seleccionado, compactado en capas y cumpliendo el grado de compactación exigido.
12. Atender las instrucciones del supervisor respecto a profundidades, replanteos, correcciones o ajustes.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

3.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Somondoco.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Somondoco, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.3. Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.
En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 A.C. adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL O MAYOR	Acreditar dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, con entidad pública o privada, cuyo objeto este relacionado con la optimización, mejoramiento, ampliación y/o mantenimiento de sistemas de acueducto y/o alcantarillado; y cuyo valor de cada uno sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en s.m.l.m.v.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar dos (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, con entidad pública o privada, cuyo objeto este relacionado con optimización y/o mejoramiento de sistemas de alcantarillado o demás obras hidráulicas relacionadas con la infraestructura de servicios públicos

La experiencia Pública se acreditará así:

Se verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Experiencia plural:

Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

No.	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
1	RESIDENTE DE OBRA: Profesional en el area de Ingeniería civil Dedicacion: 100%	Acreditar un (01) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Presentar una (01) certificación como residente de obra en contratos públicos o privados cuyo objeto esté relacionado con el objeto presente proceso.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

Nota: Presentar la (s) hoja (s) de vida con los soportes requeridos, Si Aplica.

7. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA):

CANT.	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	AÑO FABRICACIÓN

Nota: En los casos que Aplique.

8. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

8.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Somondoco tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado, dándole a conocer al mercado las siguientes variables:

PRESUPUESTO OPTIMIZACIÓN RED ALCANTARILLADO TRAMO CALLE 7								
ITEM	ITEM GOBERNACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	INCREMENTO POR DISTANCIA 18%	V/UNIT + INC DIST	V/TOTAL
1		EXCAVACIONES						
1.01	2.02.15	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	41.60	26,955.15	0%	26,955.15	1,121,334.24
1.02	3.03.10	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	3.30	70,577.63	0%	70,577.63	232,906.18
		SUBTOTAL						1,354,240.42
2		REPOSICIÓN TUBERÍA						
2.01	5.01.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	ML	28.00	212,563.05	18%	250,824.40	7,023,083.20
2.02	4.01.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	14.76	124,268.05	0%	124,268.05	1,834,196.42
2.03	4.01.07	RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	36.40	31,742.33	0%	31,742.33	1,155,420.81
2.04	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	168.26	2,765.10	0%	2,765.10	465,255.73

Elaborado por: ANGY CAROLINA HEREDIA RAMIREZ	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Jefe Unidad de Servicios Públicos	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

SUBTOTAL		**10,477,956.16**
COSTO DIRECTO		**11,832,196.58**
ADMINISTRACIÓN	25%	2,958,049.15
IMPREVISTOS	1%	118,321.97
UTILIDAD	4%	473,287.86
TOTAL		**$15,381,855.56**

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

9. JUSTIFICACION VALOR

Para efecto de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, entre otros, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios de mercado, incremento IPC.
- Contrataciones anteriores al presente proceso.
- Cotizaciones realizadas
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.
- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pago a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

9.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO:

QUINCE MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y ÚN MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MLCTE ($15.381.855,56).

9.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-deporte	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura	2.5 %
Estampilla Justicia familiar	2.5
Reteica	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.

Elaborado por: ANGY CAROLINA HEREDIA RAMIREZ	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Jefe Unidad de Servicios Públicos	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

9.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Un único pago, previo recibo a satisfacción de las actividades propias del alcance del contrato.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

10. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectivamente.

11. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El valor del contrato seria de **QUINCE MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y ÚN MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MLCTE ($15.381.855,56)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000196 de fecha 22 de julio de 2026 que corresponde a la siguiente descripción:

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.16	ALCANTARILLAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA / R.B AGP agua potable / VIVIENDA,CIUDADYTERRITORIO	1.3.3.10.00	40	4003	1400	4003019	16	$15.381.855,56
								$15.381.855,56

Elaborado por: ANGY CAROLINA HEREDIA RAMIREZ	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Jefe Unidad de Servicios Públicos	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

12.1. Tipo de contrato a celebrar: Obra Pública

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Somondoco, (Boyacá), atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.
Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Somondoco, conforme al artículo 7° de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Elaborado por: ANGY CAROLINA HEREDIA RAMIREZ	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Jefe Unidad de Servicios Públicos	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a dos (02) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:

Elaborado por: ANGY CAROLINA HEREDIA RAMIREZ	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Jefe Unidad de Servicios Públicos	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

Histórico:

No. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO
C-MS-SAMC-005-2025	Alcaldía Municipal de Somondoco - Boyacá	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CONFORME A FICHA TECNICA, TENDIENTES A LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACA. EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TODO PUEDE SER MEJOR 2024 - 2027	$137.657.684,00	Un mes
C-MSÂ·MC-010-2025	Alcaldía Municipal de Somondoco - Boyacá	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, COMPRENDIDO DEL ENTRE SISTEMA LA CALLE DE 2a y ALCANTARILLADO LA CARRERA SANITARIO, 3a, DEL EN EL MUNICIPIO TRAMO SOMONDOCO BOYACA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLODE TODO PUEDE SER MEJOR 2024 - 2027	$29,317,539.37	20 dias

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	MODALIDAD

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

IMC-SP-039-2026	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARIA	OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TRAMO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CALLE N°4 DEL BARRIO CUNDINAMARCA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, BOYACÁ	$ 32.125.817,7	Mínima cuantía
MC-020-2026	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	OPTIMIZACION DE LA RED DE DESCARGA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO MEDIANTE LA INSTALACION DE TUBERIA PVC EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – BOYACA CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	$48,795,296	Mínima Cuantía

Perspectiva técnica

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente: **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 7 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y LA EFICIENCIA EN LA RECOLECCIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027**.

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato de Obra Pública.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Somondoco, estarán a cargo del (de la) Ingeniera **ANGY CAROLINA HEREDIA RAMIREZ**, quien se desempeña como Jefe Unidad de Servicios Públicos. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

19. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Elaborado por: ANGY CAROLINA HEREDIA RAMIREZ	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Jefe Unidad de Servicios Públicos	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Somondoco, tiene necesidad de contratar la (el) Obra Pública indicada (o), bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

ANGY CAROLINA HEREDIA RAMIREZ
Jefe Unidad de Servicios Públicos

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co